

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 56/17, relativo al "Contrato de Servicios para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el municipio de Sanlúcar de Barrameda 2017-2022, a adjudicar mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad"; y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 19/06/2017 (Decreto nº 2017000664), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con el procedimiento establecido en las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido más puntuación en dicho procedimiento, esta es, **ESPACIO COMÚN, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**, provista de **CIF: F-90219569**.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 30/06/17, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2017_RC con nº de operación **220170000350**_, de fecha 19/04/2017, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - TRLCSP-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 02/05/2017.

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Servicios para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el municipio de Sanlúcar de Barrameda 2017-2022, a la entidad **ESPACIO COMÚN, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**, provista de **CIF: F-90219569**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas aprobados y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (34.354,32 €)**, IVA incluido, de la que: 28.392,00 €, corresponde al precio del contrato y 5.962,32 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo de Ejecución de los trabajos de **CINCO (5) MESES hasta su aprobación inicial**, y debiéndose elaborar el Plan conforme a la Propuesta de Organización y de Contenidos valorada en su oferta.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones, el contratista dispondrá de 10 días naturales para responder y contestar todas las alegaciones, informando jurídicamente aquellas que se consideren necesarias. Posteriormente, se dispondrá de 15 días naturales más para modificar la redacción del PMVS recogiendo las alegaciones estimadas y presentando el mismo para su aprobación definitiva. La prestación del servicio se considerará finalizada cuando se haya obtenido el visto bueno de la Consejería de Fomento y Vivienda y se hayan realizado, al menos, dos jornadas de difusión del PMVS. Los plazos se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	12-07-2017 11:22:46
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	12-07-2017 11:37:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





DPTO. DE ADM. GENERAL
IMV/A/atc

distribuirán conforme a lo establecido en la **Claúsula XII** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

TERCERO: Designar como **Responsable del Contrato al Técnico de esta GMU: D. Agustín Jiménez Suárez** (Dtor. del Departamento de Vivienda), el cual además asumirá las funciones de Coordinador del Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Él será quien dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por el TRLCSP.

CUARTO: La presentación de los trabajos se hará conforme a lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego de Prescripciones Técnica.

QUINTO.- Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar factura, a la cual deberá dar su conformidad el responsable del contrato, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SEXTO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL. Fdo.: Victor Barbero Dieguez**

ID DOCUMENTO: VBFYME8rK3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	12-07-2017 11:22:46
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	12-07-2017 11:37:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>